



### **BASES Y CONDICIONES ACCIÓN “RUEDA DE LA FORTUNA 2025”**

DOCUMENTO NO  
REDACTADO EN NOTARIA

1. En Santiago, a 04 de marzo de 2025, COMPAÑÍA DE ASISTENCIA AL VIAJERO DE CHILE LTDA, sociedad debidamente inscrita bajo las leyes de la República de Chile, con domicilio en AV. ANDRES BELLO 2299, OF. 201, PROVIDENCIA (en adelante, el “Organizador” o “ASSIST CARD”, indistintamente) invita a participar, desde el 06 de marzo de 2025 a partir de las 00:00 hs. (En adelante, el “Plazo de Vigencia”), de una acción dentro de la cual quienes resulten interesados, deberán realizar las consignas establecidas a continuación (en adelante, la “Acción”). La participación en la Acción se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).
2. La participación en esta Acción, conforme los requisitos incluidos en estas Bases, implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. Cualquier violación a estas Bases o a los procedimientos o requisitos establecidos por el Organizador para la realización de esta Acción implicará la inmediata exclusión del Participante.
3. Podrán participar de la Acción todas aquellas personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años y residentes en la República de Chile (en adelante, el “Territorio”) que ingresen al sitio web de ASSIST CARD (<https://www.assistcard.com/cl/b2c/seguros-sura>) (en adelante, los “Participantes”).
4. Para participar de la Acción, cada Participante deberá ingresar en el sitio web ASSIST CARD/SURA y clicar el banner con la ruleta de la promoción “GIRA Y GANA” y completar el formulario de inscripción con los datos allí requeridos.
5. El Participante al clicar el botón que incluye la leyenda “GIRA Y GANA” podrá participar por porcentajes de descuento en los productos de asistencia en viaje de ASSIST CARD/SURA (en adelante los “Productos”) los cuales serán seleccionados digitalmente de manera aleatoria.
6. Los Participantes podrán obtener los siguientes resultados en la referida ruleta: (i) 2 (dos) cuadrantes en los que podrá obtener un 5% off en el Producto Sura Gold AC 100; (ii) 2 (dos) cuadrantes en los que no tendrá derecho a ningún beneficio bajo la leyenda “Inténtalo otra vez”; y (iii) 2 (dos) cuadrantes en los que podrá obtener un 10% off en el Producto Sura Platinum AC 200 (en adelante, el “Premio”). En caso de corresponder, en los supuestos (i) y (iii) se les asignará a los Participantes un cupón de descuento (“Cupón”), según corresponda, el cual no es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes al momento de la compra.





7. A tal efecto, el Cupón se encontrará vigente desde el 06 de marzo de 2025 por un periodo de un mes.
8. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los mencionados anteriormente. El derecho a la asignación del Premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios. Todos los costos que se deriven de ello estarán a cargo del Participante (incluyendo cualquier impuesto o tasa que pudiere aplicarse).
9. La falta de reclamo del Premio o la falta de utilización del Cupón durante el Plazo de Vigencia harán perder al Participante el derecho a usar el Premio.
10. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Acción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante.
11. El Organizador no será responsable por (i) el ingreso al, o el uso del Web Site por los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Acción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Acción o causar daños en los equipos o software de los Participantes.
12. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N° 19.628, se informa que los datos personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos que será creada por el Organizador con fines promocionales y de marketing (en adelante, la “Base de Datos”). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso rectificación, cancelación y/ supresión. Para cualquier consulta y/o información adicional que el Participante pudiera precisar, podrá contactarse con SURA a las centrales de atención telefónica (2) 2756 1094. La Información Personal será tratada con el grado de protección legalmente exigible para garantizar la seguridad de la misma y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El Organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, el Participante presta expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing. Sin perjuicio de lo

DOCUMENTO NO  
REDACTADO EN NOTARIA





anterior, los Participantes gozarán de los derechos conferidos por la Ley N° 19.628, en especial los expresados en su artículo 13.

13. No podrán participar en la Acción personas menores de 18 años, personas jurídicas, el personal del Organizador.
14. El Organizador podrá, a su entera discreción, modificar la duración de la Acción y/o modificar cualquiera de los puntos enunciados en las Bases. Cuando exista una justificación, ya sea por circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Acción y/o sus Bases. En cualquier caso, el Organizador asegurará la debida comunicación y publicidad para aquellos Participantes registrados respecto de los escenarios mencionados en este punto.
15. Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado, en el sitio web <https://www.assistcard.com/cl/b2c/segueros-sura> y se encuentran depositadas y protocolizadas en la 15° Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes.
16. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Acción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la República de Chile.

AUTORIZO LA FIRMA DE DANIEL PABLO ESCOLA C.I.EX.Nº27.367.6501-1, EN REPRESENTACION DE COMPAÑÍA DE ASITENCIA AL VIAJERO DE CHILE LTDA, RUT Nº76.044.977-6. SANTIAGO, 04 DE MARZO 2025.LMV



